



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00596-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **29 JUL 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO**, contra **FANNY YOLANDA VENTERO CASTILLO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$1'000.000,00 M/cte.**, que corresponde al capital contenido en título ejecutivo que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad esto es, 16 de abril de 2021, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el señor **ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO**, actúa en causa propia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **30 JUL 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **073** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría